

RESOLUCION N°: 184/2016 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO SOBRE EL USUFRUCTO DE ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LÍNEA 1 "SAN ANTONIO DE PADUA", INTERNO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, SI CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA OPERAR EN NUESTRO MUNICIPIO.-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abog. Ovidio Pastor Ortiz, en la que hace referencia a la existencia de una serie de Líneas de Transporte Público de Pasajeros entre ellos la Línea 1 "San Antonio de Padua" interno del Municipio de la ciudad de San Antonio que a pesar de no tributar en San Lorenzo, vienen usufructuando itinerarios internos dentro de la ciudad de San Lorenzo.-----

**CONSIDERANDO: Que** tal actuación debe ser solucionada en beneficio de aquellas empresas que se encuentran al día tanto con sus tributos, como con lo estipulado en las disposiciones que rigen dentro de la materia, en nuestra Municipalidad.-----

**Que**, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su **CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales" Artículo 12.- Funciones.**

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias.--

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

3. En materia de transporte público y de tránsito:

a. la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas.-

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1° **Solicitar** al Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de San Lorenzo, Eleve un Informe pormenorizado y detallado sobre el usufructo de Itinerario de la Empresa de Transporte Línea 1 "San Antonio de Padua", Interno del Municipio de la ciudad de San Antonio, si cuenta con la autorización correspondiente para operar en nuestro municipio.-----

ARTICULO 2° **Exigir** al Ejecutivo Municipal, en caso de no contar con el permiso provisorio de usufructo de itinerario de parte de la Intendencia Municipal, Prohíba terminantemente la circulación dentro del ejido Municipal y PROCEDA a la inmediata incautación de sus Unidades y los traslade al corralón municipal aplicando la multa correspondiente establecidos en la materia.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL  
SAN LORENZO

ABOG IGNACIO BRITZ RUIZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL  
SAN LORENZO